



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 318/2.014

Cayasta, 19 de mayo de 2014.

Y VISTO:

La recepción del Documento Privado de Donación, suscripto por los Sres. MIRTA ANGELICA JAGOU, L.C.: N° 4.700.642, MIGUEL ANGEL JAGOU, DNI: 10.315.350, LILIANA BEATRIZ JAGOU, DNI: 11.903.897; LEONARDO BARRETO, DNI: 28.925.776 y JORGELINA BARRETO, DNI: 27.620.934, propietarios de una fracción de terreno identificada registrada dominiamente bajo T° 136, F° 614, nro. 104995 año 2005, que según el plano de mensura nro. 41.344, lote II, partida de impuesto inmobiliario nro. 023173/0005; de un lote de terreno que se individualiza como lote Nro. 6 el cual será destinado a calle pública.-

CONSIDERANDO:

Que en el referido documento privado de donación, se hace constar en forma expresa el compromiso de donación del Lote N° 6 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Nosedá, el cual será destinado a continuidad de Calle Pública, con una superficie de: Lote nro. 6: 374,52 m². Hace entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto. La donación debe ser aceptada por la Comuna donataria, debiendo dicho contrato civil quedar instrumentado y autorizado en Escritura Pública (art. 1810 inc. 1° del Código Civil); la referencia anterior consta agregada mediante documento privado firmado por el Donante. Que la presente aceptación se efectúa bajo condición sinecuanum de que el donante tome a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por presentado Documento Privado de Donación efectuada por los Sres. MIRTA ANGELICA JAGOU, L.C.: N° 4.700.642, MIGUEL ANGEL JAGOU, DNI: 10.315.350, LILIANA BEATRIZ JAGOU, DNI: 11.903.897; LEONARDO BARRETO, DNI: 28.925.776 y JORGELINA BARRETO, DNI: 27.620.934, propietarios de una fracción de terreno identificada



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

registrada dominiamente bajo T° 136, F° 614, nro. 104995 año 2005, que según el plano de mensura nro. 41.344, lote II, partida de impuesto inmobiliario nro. 023173/0005, en el cual expresa la donación de una fracción de terreno que se individualiza como lote Nro. 6 el cual será destinado a continuación de calle pública.-

ARTICULO 2º: Se expresa el compromiso de aceptar la donación del lote N° 6 destinado a la continuidad de la calle pública, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Nosedá, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-




CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
D.N.I. 10.987.362
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTA


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.223.034
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Laftiga
L.E. 0.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA